



## Departamento de Córdoba

Concejo de San Jerónimo de Montería

### RESOLUCIÓN No 058 DEL 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 057 DE 04 DE MARZO, DESIGNANDO UN H. CONCEJAL MAS A LA COMISION ACCIDENTAL”**

#### LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE MONTERÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y especialmente las conferidas por el artículo 67, numerales 4 y 8, y el artículo 83 Título IV del Acuerdo 021 de 2018 (Reglamento interno del Concejo de Montería)

#### CONSIDERANDO:

Que el 17 de febrero de 2024, el H.C. Miguel García, presentó proposición para que fuese designada una comisión por parte del Concejo de Montería, para asistir al debate de control político a realizarse en el Congreso de la Republica, el próximo 05 de marzo de 2024, que tiene como tema los altos costos de las tarifas de energía eléctrica en la costa caribe, tal como consta en el acta de sesión plenaria No 039 de 2024.

Que el 17 de febrero de 2024, la mencionada proposición fue aprobada por unanimidad por la plenaria del Concejo de Montería.

Que la corporación de manera coordinada y armónica designó a CINCO HONORABLES CONCEJALES, para que asistan al mencionado debate de control político en el Congreso de la Republica.

Así las cosas, tenemos que dentro de la Corporación Concejo de Montería, NO existe comisión permanente alguna, que tenga dentro de sus asuntos asignados la representación de la corporación en el H. Congreso de la Republica.

Que, con el propósito de darle cumplimiento a la proposición aprobada y por ser un tema de tan alta importancia para nuestra ciudad tenemos que, el reglamento interno de la corporación consagra que son funciones del Presidente de la Corporación son entre otras las contenidas en los numerales 4º y 8º del Artículo 67 del Acuerdo 021 de 2018, que establecen:

*“Artículo 67º FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El presidente o Presidenta del Concejo de Montería cumplirá las siguientes funciones.*

*...4. Cumplir y hacer cumplir el reglamento, mantener el orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre aplicación de la misma... 8. Designar las comisiones Accidentales que demande la Corporacion...”*

Que, a la luz del artículo 83 Título IV, corresponde al Presidente de la corporación ordenar la creación de las comisiones accidentales para cumplir un objeto pronto y específico que no corresponda por su materia a las comisiones permanentes, como es el caso de la representación del Concejo de Montería, en el debate de control político aludido.

Que, el 04 de marzo de 2024, mediante la resolución No 057 de 2024, se creó la comisión accidental para representar a la Corporación en el debate de control político a realizarse el próximo 05 de marzo de 2024, en el congreso de la república, sobre el alto costo de las tarifas de la energía eléctrica en el caribe colombiano, no obstante, por solicitud expresa el partido Nuevo Liberalismo solicitó que DOS integrantes de su bancada fuesen designados como miembros adicionales de la comisión, solicitud que impone la necesidad de Modificar la resolución No 057,



**Departamento de Córdoba**  
Concejo de San Jerónimo de Montería

**RESOLUCIÓN No 058 DEL 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 057 DE 04 DE MARZO, DESIGNANDO UN H. CONCEJAL MAS A LA COMISION ACCIDENTAL”**

incluyendo en la Comisión Accidental al H. Concejal Jader Luis Garay Mestra y al H. Concejal Nacor Díaz Ruiz , miembro del partido Nuevo Liberalismo.

En atención a lo anterior, el Presidente en pleno uso de sus facultades resuelve,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFIQUESE EL ARTÍCULO PRIMERO de la resolución No 057 de 2024, adicionando como miembros adicionales al H. Concejal Jader Luis Garay Mestra y al H. Concejal Nacor Díaz Ruiz, a la COMISION ACCIDENTAL que represente a la Corporación Concejo de Montería, en el debate de control político a realizarse el próximo 05 de marzo de 2024, en el congreso de la república, sobre el alto costo de las tarifas de la energía eléctrica en el caribe colombiano.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No 057 de 2024, se mantienen incólumes y sin modificación alguna.

Dada en Montería, a los 04 días de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOHN E. HOYOS DUQUE.**  
**Presidente**